



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

9550

*Extracto de la aprobación de las bases que rigen la concesión de ayudas del Ayuntamiento de Sa Pobra para la práctica deportiva de niños y jóvenes fuera del horario escolar 2022*

BDNS (Identif.): 657791

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo el cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

#### Primero. Finalidad:

El Ayuntamiento de sa Pobra, quiere fomentar la práctica deportiva con esta convocatoria de ayudas, la finalidad de la cual es la concesión de becas para el fomento de la práctica deportiva de los niños y jóvenes con menos recursos económicos, a través de la subvención en un porcentaje de las cuotas de los clubes deportivos y otros centros deportivos.

#### Segundo. Beneficiarios:

1. Pueden ser beneficiarios los niños y jóvenes que tengan entre 3 y 16 años, o que los cumplan dentro del 2022, y que practiquen algún tipo de actividad física o deportiva, como establece la base cuarta.
2. Para poder otorgar la subvención es condición imprescindible que, al menos uno de los miembros de la unidad familiar, cumpla los requisitos que se detallan en estas bases y en la convocatoria correspondiente o encontrarse en algunos de los supuestos siguientes:
  - En situación de vulnerabilidad social y/o económica.
  - En situación de desempleo y figurar inscritos en la oficina de demanda de empleo.
3. En cualquier caso, no pueden ser beneficiarias las personas en las cuales concurra alguna de las prohibiciones establecidas en el arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. Solo pueden ser beneficiarias las personas que estén empadronadas en sa Pobra, siempre que el empadronamiento se haya producido antes de la publicación de la convocatoria

#### Tercero. Bases reguladoras:

<https://sapobra.eadministracio.cat/transparency/c02e940d-7cde-4ee9-83bd-1064fcd3f2b3/#>

#### Cuarto. Importe:

El importe destinado a la ayuda objeto de esta convocatoria para el ejercicio presupuestario 2022 es de 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48000.01

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se tienen que formalizar mediante el modelo normalizado que se adjunta como anexo 1 de estas bases, dirigidas al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de sa Pobra, y se presentarán en el registro general de este Ayuntamiento (Plaça de la Constitució, 1 07420 sa Pobra) o en cualquier de las formas previstas en el artículo 16 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El periodo para presentar las solicitudes es de 20 días naturales contadores a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOIB. Si el último día de este plazo es sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. No se puede presentar ningún modelo de solicitud de subvención fuera del plazo establecido.





Si la solicitud o la documentación fueran incorrectas o incompletas, el Ayuntamiento requerirá al interesado de acuerdo con el que establece el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas porque, en un plazo de diez días hábiles, enmiende la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación que, si no lo hace así, se tendrá por desistida la petición, con una resolución exprés previa.

*(Firmado electrónicamente: 9 de noviembre de 2022)*

**El alcalde-presidente**

Llorenç Gelabert Crespí

